



CAM
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Cuida lo natural

Corazón

NOTIFICACIÓN POR AVISO

S.G.

Neiva,

Señor:

REINALDO PISSO

Vereda Minas

Pital - Huila



Carrera 1 No.80 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20162010188151 Fecha: 05-DEC-2016 09:17
Us: DMOSQUERA Dest: Dep SG No.Folios: 2
Rem: REINALDO PISSO
Desc.Anex: N.Anexos:

REF.: Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM** identificada con NIT 800.255.580-7, contra del Señor **REINALDO PISSO**, identificado con Cedula de Ciudadanía 4.925.365.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha Seis (06) de Agosto de Dos mil Trece (2013), proferido en contra del señor **REINALDO PISSO**; procede el Despacho a efectuar la Notificación Por Aviso del Acto en mención, suscrito por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM obrando como Juez Coactivo, mediante el cual se ordena el pago a favor de la CAM de la multa con Resolución No. 2675 de fecha 12 de Diciembre de 2011, impuesta por la Dirección Territorial Centro, por Intervención en ronda de protección de fuente Hídrica.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

Atentamente,

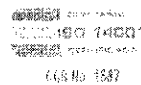
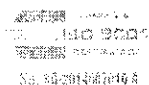
ALBERTO VARGAS ARIAS


Secretario General - Juez Coactivo

Proyectó: Daniela Dussan.
Judicante SG
Exp: 2013-0082

COBROS COACTIVOS-27, COBROS COACTIVOS-1, NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO - 308

Carrera 1 No. 80 - 79, Barrio Las Áncoras
Neiva - Huila (Colombia)
Tel: (57 8) 8765017 Fax (57 8) 8765344
camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	1
		Fecha:	25 Oct 06

Neiva, seis (06) de Agosto de dos mil trece (2.013)

Obra en el Despacho para el cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución No. 2675 del doce (12) de Diciembre de dos mil once (2011), emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada y en firme, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a, **UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.087.011.00 M/Cte.)**, a cargo del señor REINALDO PISSO, identificado con cédula de ciudadanía 4.925.365, por haber contravenido la normatividad descrita en las disquisiciones jurídicas.

Frente a la obligación aquí pretendida, la Resolución No. 2675 del doce (12) de Diciembre de dos mil once (2011), emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y legalmente exigible (art. 488 C.P.C.).


Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de Marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Juez Coactivo,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra del señor **REINALDO PISSO**, identificado con cédula de ciudadanía 4.925.365, por la suma de, **UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.087.011.00 M/Cte.)**, por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 2675 del doce (12) de Diciembre de dos mil once (2011), emanada de la Dirección Territorial

2013-082

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	1
		Fecha:	25 Oct 06

Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Juez Coactivo

Proyectó: Didier Peña Peña
Judicante SG

2013-082